TENENCIA DE NUEVO ZIROSTO

MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN

Datos generales

Población:
2,809 habitantes

Fuente: Censo Principales resultados por localidad (ITER) 2020 del INEGI

Pueblo Indígena:
P´urhépecha

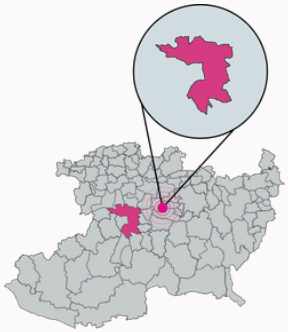

Localidad:
Nuevo Zirosto

Etapas llevadas a cabo por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

01 **Presentación de la solicitud**
16 de mayo 2022

02 **Acuerdo de inicio**
IEM-CEAPI-16/2022
31 de mayo de 2022

03 **Reuniones de trabajo**
3 de junio 2022

04 **Acuerdo de convocatoria y plan de trabajo**
IEM-CEAPI-18/2022
15 de junio de 2022

05 **Difusión de la convocatoria**
10 de junio 2022

06 **Celebración de la consulta**
19 de julio 2022

07 **Acuerdos de validez de la consulta**
IEM-CG-33/2022
1 de julio de 2022
IEM-CEAPI-20/2022
27 de junio de 2022

Celebración de la consulta

REGISTRO

Derivado de las listas de registro, la asistencia a la consulta fue de **290** personas en la Tenencia de Nuevo Zirosto conforme a los siguientes datos estadísticos:

Estadística de asistencia por género

Total registrados 290

Hombres 181 62%

Mujeres 109 38%

Estadística de asistencia por grupo de edad

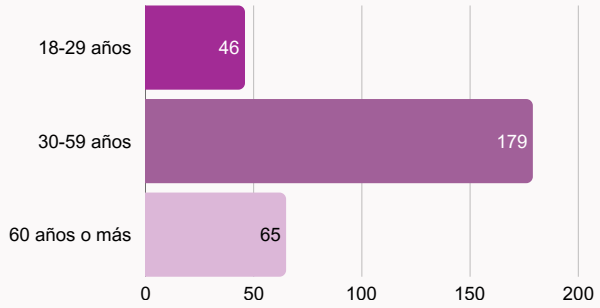

Fase informativa

Hora de inicio
12:14 horas

Hora de término
13:03 horas

Autoridades que estuvieron presentes:

Instituto Electoral de Michoacán:
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Consejeras Electorales.

Comunidad de Nuevo Zirosto:
Damián Medina Churape, Jefe de Tenencia Propietario.
Gustavo Méndez Morales, Presidente del Comisariado Ejidal .
José María Flores Pérez, Presidente del Consejo de Vigilancia.

Gobierno del Estado de Michoacán:
Dr. Humberto Urquiza Martínez, Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales.
C.P. Ramiro Lemus Medina, Jefe del Departamento de Transferencia a municipios de la Secretaría de Finanzas y Administración.
Mtro. Luis Manuel Cabrera Cazares Consejero jurídico del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.

Temas que se expusieron:

- *¿Por qué el Instituto Electoral de Michoacán llevará a cabo una consulta?*
- *¿Quién la pidió? ¿Por qué resultó procedente?*
- *¿Qué es una consulta?*
- *¿Para qué es esta consulta?*
- *¿Qué es la transferencia de recursos?*
- *¿Qué implica la transferencia de recursos? ¿Cuáles son los alcances?*
- *Los medios de impugnación procedentes.*
- *Los montos aproximados que corresponderán a la Tenencia indígena de Nuevo Zirosto, perteneciente al municipio de Peribán, Michoacán, los cuales son definidos por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán.*
- *¿Cuáles serán las preguntas?*
- *¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido afirmativo?*
- *¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido negativo?*

Preguntas que se realizaron por las personas asistentes

- *¿Qué pasa en el caso de que existan conflictos en el ejercicio del recurso? ¿Qué procede?*
- *¿Cuánto corresponde a la comunidad?*
- *¿Se puede hacer un convenio del Ayuntamiento para la recolección de la basura?*
- *¿Cuánto tarda el Ayuntamiento en entregar el dinero a la comunidad?*

Fase consultiva

Hora de inicio
13:05 horas

Hora de término
13:12 horas

El método de votación fue:

Preguntas realizadas	SÍ	NO
1. ¿Están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo?	210	0
2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que en consecuencia se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme al criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?	205	0
3. ¿Están de acuerdo con que sea un Consejo Comunal integrado de manera paritaria y de acuerdo con los usos y costumbres de dicha comunidad quien administren dicho presupuesto?	211	0

Resultado

La Tenencia de Nuevo Zirosto determinó **SÍ autogobernarse** y administrar de manera directa sus recursos públicos.

Galería fotográfica

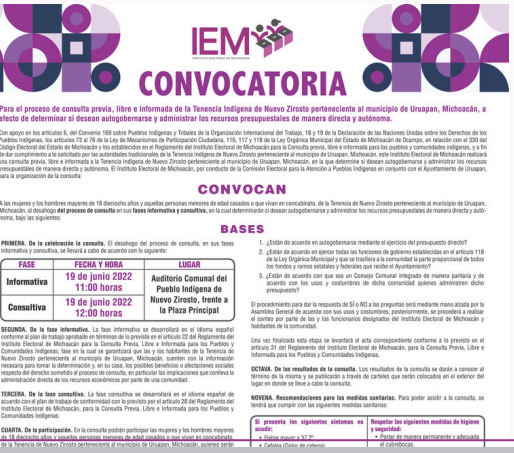

IEM

CONVOCATORIA

Para el proceso de consulta previa, libre e informada de la Tenencia Indígena de Nuevo Zirosto perteneciente al municipio de Uruapan, Michoacán, a efecto de determinar si desean autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma.

Con apoyo en los artículos 6, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, 19 y 10 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los artículos 73 al 76 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 500 del Código Electoral del Estado de Michoacán y los establecidos en el Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la Consulta previa, libre e informada para los pueblos y comunidades indígenas, y a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por las autoridades tradicionales de la Tenencia Indígena de Nuevo Zirosto perteneciente al municipio de Uruapan, Michoacán, este Instituto Electoral de Michoacán realizará una consulta previa, libre e informada a la Tenencia Indígena de Nuevo Zirosto perteneciente al municipio de Uruapan, Michoacán, en la que determine si desean autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma. El Instituto Electoral de Michoacán, por conducto de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas en conjunto con el Ayuntamiento de Uruapan, para la organización de la consulta:

CONVOCAN

A las mujeres y los hombres mayores de 18 dieciocho años y aquellas personas menores de edad casados o que vivan en concubinato, de la Tenencia de Nuevo Zirosto perteneciente al municipio de Uruapan, Michoacán, al desahogo **del proceso de consulta** en sus **fases informativa y consultiva,** en la cual determinarán si desean autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De la celebración la consulta. El desahogo del proceso de consulta, en sus fases informativa y consultiva, se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

FASE	FECHA Y HORA	LUGAR
Informativa	19 de junio 2022 11:00 horas	Auditorio Comunal del Pueblo Indígena de Nuevo Zirosto, frente a la Plaza Principal
Consultiva	19 de junio 2022 12:00 horas	

SEGUNDA. De la fase informativa. La fase informativa se desarrollará en el idioma español conforme al plan de trabajo aprobado en términos de lo previsto en el artículo 22 del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas; fase en la cual se garantizará que las y los habitantes de la Tenencia de Nuevo Zirosto perteneciente al municipio de Uruapan, Michoacán, cuenten con la información necesaria para tomar la determinación y, en su caso, los posibles beneficios o afectaciones sociales respecto del derecho sometido al proceso de consulta, en particular las implicaciones que conlleva la administración directa de los recursos económicos por parte de una comunidad.

TERCERA. De la fase consultiva. La fase consultiva se desarrollará en el idioma español de acuerdo con el plan de trabajo de conformidad con lo previsto por el artículo 28 del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán, para la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas.

CUARTA. De la participación. En la consulta podrán participar las mujeres y los hombres mayores de 18 dieciocho años y aquellas personas menores de edad casados o que vivan en concubinato, de la Tenencia de Nuevo Zirosto perteneciente al municipio de Uruapan, Michoacán, quienes serán

1. ¿Están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo?
2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal y que se traslade a la comunidad la parte proporcional de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento?
3. ¿Están de acuerdo con que sea un Consejo Comunal integrado de manera paritaria y de acuerdo con los usos y costumbres de dicha comunidad quienes administren dicho presupuesto?

El procedimiento para dar la respuesta de SÍ o NO a las preguntas será mediante mano alzada por la Asamblea General de acuerdo con sus usos y costumbres; posteriormente, se procederá a realizar el conteo por parte de las y los funcionarios designados del Instituto Electoral de Michoacán y habitantes de la comunidad.

Una vez finalizada esta etapa se levantará el acta correspondiente conforme a lo previsto en el artículo 31 del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán, para la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas.

OCTAVA. De los resultados de la consulta. Los resultados de la consulta se darán a conocer al término de la misma y se publicarán a través de carteles que serán colocados en el exterior del lugar en donde se lleve a cabo la consulta.

NOVENA. Recomendaciones para las medidas sanitarias. Para poder asistir a la consulta, se tendrá que cumplir con las siguientes medidas sanitarias:

Si presenta los siguientes síntomas no acudir:	Respetar las siguientes medidas de higiene y seguridad:
• Fiebre mayor a 37.2º • Cefalea (Dolor de cabeza)	• Portar de manera permanente y adecuada el cubrebocas. • Colocarse gel antibacterial. • Checarse la temperatura. • Respetar la sana distancia. • Respetar los señalamientos de continuación (entrada y salida).

de los Consejos Electorales del Instituto Electoral de Michoacán, además de contar con la presencia, en su caso, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo y la Auditoría Superior de Michoacán para el desahogo de las dudas que se susciten en dicha fase y que estén dentro de su competencia. Las consejerías iniciarán su exposición a partir de las 11:00 once horas del domingo 19 diecinueve de junio del 2022 dos mil veintidós y finalizará hasta que se hayan

CONVOCATORIA
IEM